CERTIFICACIÓN EJECUCIÓN DE CONTRATACIÓN

El Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA actualmente administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior – FIDUCÓLDEX, certifica que se suscribió el siguiente convenio:

Nombre del contratante	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial – iNNpulsa Colombia.
NIT	830.054.060-5
Contratista	**CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**
NIT	891.580.011-1
No. de convenio	029-2019
Fecha Inicial	09 de septiembre de 2019
Fecha de Finalización con Prórrogas	30 de septiembre de 2020
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de septiembre de 2020
Objeto del convenio	Aunar esfuerzos entre INNPULSA COLOMBIA y LA CAMARA con el propósito de fortalecer la competitividad del sector lácteo del departamento del cauca y generar el crecimiento de las empresas del eslabón transformador a través del desarrollo de capacidades empresariales, la innovación, el acceso a mercados y el desarrollo sostenible en lo concerniente la gestión ambiental.
Valor del convenio	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($289.273.096) aportados de la siguiente manera: • INNPULSA COLOMBIA: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) • CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA: OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($89.273.096)
Contacto	María Carolina Gomez Mahecha, maria.gomez@innpulsacolombia.com
Cargo	Directora de Escalamiento e Innovación
Estado de la contratación	En liquidación

La presente certificación se expide a los 12 días del mes de enero de 2021.

Cordialmente,



ALBERTO DÍAZ ALVAREZ
Director de proyectos y contratos
INNPULSA COLOMBIA

20232500151543

Popayán, *19-04-2023* Radicación:* **20232500151543**

A) DATOS GENERALES:

Contratante/Cooperante	MUNICIPIO DE POPAYAN	No. Contrato / Convenio	20221800010807
Fecha del contrato	11/02/2022	Plazo	El plazo previsto para es contrato será contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII y hasta el 15 de Abril de 2022
Valor del contrato	40.000.000	Fecha acta de inicio	16/02/2022
No. de CDP	2022 CEN.01.0756	No de RP	2022CEN.01.1378
Contratista/Conveniente	CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA		
No. de identificación	891.580.011-1	Expedida en	N/A
Supervisor	MONIKA ANACONA QUILINDO	Cargo y Grado	Secretario de Cultura y Turismo
Interventor	N.A.		

OBJETO DEL CONTRATO

ANUAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN LA EDICION NUMERO 41 DE LA VITRINA TURISTICA EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO 2022 DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.

B) MODIFICATORIOS

OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 1 (Diligenciar si Aplica)		**SUSPENSIÓN - REINICIO (1)**	
Fecha:		Fecha suspensión	
Plazo:		Tiempo de suspensión	
Valor:		Fecha de reinicio	
OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 2 (Diligenciar si Aplica)		**SUSPENSIÓN - REINICIO (2)**	
Fecha:	N/A	Fecha suspensión	
Plazo:	N/A	Tiempo de suspensión	
Valor:	N/A	Fecha de reinicio	

C) CONSTANCIAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se pagó al contratista el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

****20232500151543****

Popayán, *19-04-2023* Radicación:* **20232500151543**

D) BALANCE DEL CONTRATO		
Valor del contrato principal	$40.000.000	
Valor del Anticipo:		$
Valor adición del contrato	$	
Valor Neto Acta Parcial 1		$20.000.000
Valor Neto Acta Parcial 2		$
Valor Neto Acta Parcial 2		$
Valor por multas impuestas al Contratista		$0
Valor a pagar mediante la presente acta		$20.000.000
Saldo a favor del Municipio:		$0
SUMAS IGUALES	$40.000.000	$40.000.000

E) BALANCE DEL ANTICIPO:			
Valor del Anticipo:	$0		Observaciones – N/A
Amortización acta parcial No. 1 :		$0	
Amortización acta parcial No. 2 :		$0	
SUMAS IGUALES	$0	$0	

F) CONSTANCIAS POR LAS PARTES

1. La supervisora del convenio de No. 20221800010807, mediante la presente acta de liquidación, hace constar y certifica que se verificó y recibió a entera satisfacción el cumplimiento del objeto convenio , razón por la cual se hace responsable de la veracidad de la información contenida en el texto de la presente acta, conforme a las actas que el supervisor y el contratista suscribieron, y demás documentos que se suscribieron durante la ejecución del convenio y avala el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.

2. El contratista manifiesta que el Municipio de Popayán cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Popayán, en relación con este convenio y la presente liquidación.

3. Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del convenio No. 20221800010807 en un porcentaje el de ejecución del 100%, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del convenio en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

****20232500151543****

Popayán, *19-04-2023* Radicación:* **20232500151543**

4. Que el Municipio de Popayán, giró la totalidad de los recursos asignados al mencionado convenio, de conformidad con la relación de pagos establecida, En consecuencia, el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto.
5. El recibido del contrato debidamente terminado, hace que el contratista se declare a paz y salvo y libera y exonera al Municipio de Popayán de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación de la ejecución del convenio.
6. El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.
Por lo anterior, El contratista **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, el Secretario de la oficina de la Secretaria de Cultura y Turismo de la Alcaldía de Popayán, **HAROLD DAVID GALINDEZ PEREZ** como supervisor del convenio No. 20221800010807 delegado para la liquidación de convenios mediante Decreto No. 20201000000125 del 3 de enero del 2020 en su artículo 2 numeral 3, aprueba la liquidación del convenio.

HAROLD DAVID GALINDEZ PEREZ
Secretario de Cultura y Turismo

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
contratista

MONIKA ANACONA QUILINDO
Supervisor (a)

Proyecto: Daneyi Piedad Galindez Montenegro– contratista Secretaria de Cultura y Turismo
Aprobó: Harold David Galindez Pérez- Secretario de Cultura y Turismo
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: PQR 2023

Entre los suscritos a saber**, JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.534.142 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE**, debidamente facultado para celebrar el presente convenio, quien en adelante y para los efectos convencionales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por otra **LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, identificada con NIT: 8 9 1. 58 0 0 1 1-1 representada legalmente por la señora **ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 34.560.431 expedida en Popayán, debidamente facultada para celebrar convenios y/o contratos, quien adelante se denominará **"CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA"**, hemos acordado celebrar el presente convenio, previa las siguientes consideraciones: **1.** La Constitución Nacional en el inciso 2 del Artículo 355 dispone "El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo". **2**. La Constitución Política al consagrar en su artículo 2º cuales son los fines del Estado, adoptó un imperativo que implica la obligación de promover la prosperidad general al disponer: "Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…". **3**. El artículo 96 de la ley 489 de 1998 permitió a las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, previa observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. **4**. El Decreto 092 de 2017 reglamentó el artículo 355 de la Constitución Política en cuanto a la suscripción de contratos con Entidades sin Ánimo de Lucro y en su Artículo 2 inciso final establece: "Entre Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto. Previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. EI representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva". Así mismo, el citado Decreto reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política, señalando que la Corte Constitucional en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo este articulo contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del estado social de derecho. **5**.conforme al artículo 5 ibidem, el procedimiento competitivo es la regla general, salvo en aquellos casos en que una entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero por un valor igual o superior al 30% del valor total del convenio, siempre que la entidad estatal verifique previamente que no existe ninguna otra ESAL que ofrezca aportes iguales o superiores a dicho porcentaje. Por ello, el inciso segundo de la norma citada dispone que «Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección". **6.** La administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, realizó convocatoria pública de conformidad con el Decreto 092 de 2017, habiendo realizado proceso de selección. 7. Que el ordenador del gasto mediante Resolución No. 20221000002164 DEL 20-01- 2022, autorizó la contratación DIRECTA - REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS, con el fin de celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro ESAL con objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN LA EDICIÓN NÚMERO 41 DE LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2022, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO 2022 DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN. **8**. Que la propuesta de **LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, identificada con NIT: 891. 580.011-1 representada legalmente por la señora **ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 34.560.431 expedida en Popayán, resultó seleccionada por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y en la invitación pública para garantizar la eficaz ejecución de las actividades que hacen parte del presente convenio. **9.** La CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA cuenta con la infraestructura técnica, financiera y administrativa para garantizar la eficaz ejecución de las actividades que hacen parte del presente convenio.**10.** La Superintendencia de Industria y Comercio certificó que la cámara de comercio del cauca es una entidad sin ánimo de lucro creada mediante el decreto número 629 de fecha 12 de abril de 1924; entidad que ha ejecutado contratos similares con resultados satisfactorios, lo cual acredita su idoneidad y experiencia.**11.** Para el desarrollo y ejecución de este proyecto LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA participó del proceso Nro MP-CT-

REO-001-2022, cumpliendo con los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros, y siendo el único habilitado para ser evaluada su propuesta, y quien además presentó propuesta económica de cofinanciación por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($43.467.500)**, equivalente al 52,077 % del valor total del convenio, cuyo monto total es de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (83.467.500),** teniendo en cuenta que el aporte del municipio es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, razón por la cual se estima conveniente la celebración del presente convenio de asociación. **12.** Las cámaras de comercio son personas jurídicas, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, por lo cual el Estado puede transferir recursos públicos toda vez que la transferencia está legitimada en la necesidad de desarrollar y aplicar principios o derechos constitucionales establecidos, de este modo se logra una coherencia entre la prohibición de los auxilios y donaciones establecida en el Artículo 355 constitucional y los imperativos constitucionales relativos a la atención de los deberes sociales a cargo de las autoridades y al cumplimiento de las finalidades constitucionales propias del Estado Social de Derecho. Por tanto, en el presente convenio de asociación, el hecho de la realización de aportes en común por parte de las entidades asociadas, no podrá interpretarse como transferencia de recursos para otorgamiento de auxilios o donaciones. **13.** Mediante el acuerdo municipal N° 031 del 1 de diciembre de 2020 se creó la Secretaria de Cultura y Turismo como unidad administrativa del municipio de Popayán, dependiente del despacho del alcalde. Así mismo en su artículo 2° establece la modificación de la estructura orgánica del municipio de Popayán, modificando el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por los artículos 2 del acuerdo 016 del 01 de junio de 2011, por el artículo 2 del acuerdo 7 del 23 de abril de 2013 y por el artículo 13 del acuerdo del acuerdo 24 del 13 de agosto de 2018. **14.** La Administración Municipal a través de la Oficina de Turismo, y fundamentados en el Plan de Desarrollo, Popayán – CREO EN POPAYAN – 2020 – 2023, en su programa "Popayán potencia turística" se fundamenta en el aprovechamiento al potencial que tiene el turismo en el municipio y la región, en un trabajo articulado con actores del gremio del turismo busca promover el turismo interno, proyectándolo a mediano plazo en ámbitos regionales, nacionales e internaciones. **12.** Para la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo "CREO EN POPAYÁN" en materia de turismo, se formuló el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO 2022 DEL MUNICIPIO DE POPAYAN**" bajo el No. 22-9-19-001-02373,con BPIN 2022190010001 y concepto de viabilidad No. 1 a certificado de registro y viabilidad No. 1 1 8 - 0 0 0 1 - 2 0 2 2 del 04 de enero de 2022, dentro del cual se encuentra la línea de acción, "LÍNEA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO ECONÓMICO INTEGRAL PARA LA EQUIDAD, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD."**15**. según la Organización Mundial del Turismo (OMT), el sector conocido como la industria sin chimeneas o Pulmón Económico, hasta el 2019 venía soportando el 10 por ciento del PIB global, mientras generaba en promedio 1 de cada 11 empleos de total reportados en el globo. Con la emergencia sanitaria, hoy el turismo constituye una de las industrias con mayores afectaciones, así las cosas, es responsabilidad de la administración ser residente y recuperar la dinámica del sector promoviendo en primera medida el turismo interno potenciando las fortalezas locales proyectándolas a otros mercados en el mediano plazo.**16.** La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo- ANATO es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promociona los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia. Creada el 20 de octubre de 1949, está conformada por alrededor de 700 Agencias Asociadas en todo el territorio nacional con 9 capítulos de representación, consolidando el sector y la agremiación como la entidad de más amplio reconocimiento nacional por el desarrollo de su gestión. Esta asociación tiene como visión Garantizar y proteger con su gestión gremial un futuro sostenible para las Agencias de Viajes ANATO y el sector turístico. Dicha asociación realiza cada año el evento denominado "VITRINA TURÍSTICA ANATO", destacado como el evento de turismo más importante del País, con la presencia de Agencias de Viajes, aerolíneas, compañías de cruceros, hoteles, empresas de asistencia al viajero, y de seguros, será el escenario para reactivar las relaciones comerciales y crear estrategias hacia una recuperación del sector, la oferta nacional e internacional del sector turístico son el centro de atención para los medios de comunicación, lo que constituye un excelente medio para la promoción y comercialización de los atractivos turísticos del Departamento del Cauca y su capital Popayán. **17.** La alcaldía municipal a través de la secretaría de cultura y turismo tiene contemplado participar en la versión 41 de esta importante vitrina turística, en la que expondrá la oferta en materia de turismo con la que cuenta el municipio de Popayán; siendo de gran importancia el regreso a la presencialidad uno de los atractivos turísticos culturales más representativos de la ciudad como es la semana santa, que a causa de la pandemia generada por el Covid 19 fue suspendida por dos años consecutivos, esta vitrina turística permitirá que los turistas nacionales y extranjeros conozcan y se programen del 10 al 16 de abril del 2022 para participar de la celebración religiosa más importante del país y considerado como uno de los eventos de mayor atractivo turístico. **18.** La realización de la versión 41 de la vitrina turística ANATO 2022 está programada para los días 23,24 y 25 de febrero

de 2022 , en el recinto ferial de Corferias en la ciudad de Bogotá; teniendo en cuenta la importancia de esta vitrina turística para el turismo municipal, el municipio de Popayán participará con una delegación de empresarios de Popayán de turismo receptivo, dentro de la oferta turística que se presentará también se destaca una amplia oferta a través de 14 rutas turísticas nuevas creadas por la secretaria de cultura y turismo de las cuales se pueden comercializar paquetes turísticos con un promedio de estadía en la ciudad de 4 o 5 días, sumado a la presencialidad de las procesiones de semana santa y la agenda cultural para la reactivación del sector cultural de la ciudad, es una oportunidad para comercializar los productos turísticos del municipio ante agencias de turismo nacional e internacional que buscan ofrecer a sus clientes experiencias innovadoras alrededor de la cultura, el patrimonio, la gastronomía, naturaleza y el avistamiento de aves.**19.** Para la participación del municipio de Popayán en la vitrina turista de ANATO 2022, se requiere desarrollar una serie de actividades entre las que se encuentran las siguientes: a). Garantizar personal idóneo para prestar el servicio al cliente y logístico en el stand para cuatro 4 personas. b). Misión empresarial para empresarios de turismo receptivo. c). Fortalecimiento empresarial del que recibirá la respectiva certificación de participación y se realizará de manera presencial y virtual para facilitar la participación. d). Garantizar la logística necesaria para una presentación cultural musical con ritmos representativos del Departamento del Cauca en la ciudad de Bogotá. e). Adquirir Souvenir para reuniones ejecutivas. f). Adquirir Souvenir para cierre de negocios. g). Adquirir Souvenir para entrega a visitantes del Stand del Departamento del Cauca. **20.** En virtud de lo anterior y en aras de llevar a cabo la participación del municipio de Popayán en la versión 41 de la vitrina turística de ANATO 2022, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de cultura y turismo, realiza el presente convenio de asociación con la entidad privada, sin ánimo de lucro denominada **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, quien participo del proceso competitivo Nro. MP-CT-REO-001-2022 y luego de la evaluación se determinó que cumple con el lleno de los requisitos exigidos realizando un aporte de cofinanciación equivalente al 52,077 %. **21.** Que el secretario de cultura y turismo del Municipio de Popayán Señor Luis Miguel Zambrano Velasco, suscribió los correspondientes **ESTUDIOS PREVIOS** que justifican la necesidad de la presente contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente convenio. **22.** La secretaria de hacienda municipal a través de su oficina de presupuesto ha expedido los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal para amparar el presente convenio de asociación, documento que hace parte integral del mismo. Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de asociación el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN LA EDICIÓN NÚMERO 41 DE LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2022, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “POPAYÁN POTENCIATURISTICA”, 2022 EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN.” CLÁUSULA SEGUNDA. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – 2.1. CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**: La CAMARA DE COMERCIO se compromete a lo siguiente: **1.** Desarrollar coordinadamente con el Municipio de Popayán el objeto del Convenio en la forma y tiempos pactados de acuerdo con las actividades y metas planteadas en el proyecto y en los estudios previos. **2.** Constituir a nombre del convenio la cuenta bancaria especial donde se realizará el manejo separado de los recursos e informar al Municipio de Popayán el número de la misma, nombre de la cuenta, modalidad y entidad bancaria. **3.** Realizar los aportes EN EFECTIVO establecidos en la propuesta económica para la ejecución delconvenio. **4.** Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio. **5.** Suministrar el personal adecuado con experiencia para la ejecución de las actividades previstas en el convenio. **6.** Presentar informes técnicos, administrativos y financieros sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto. **7.** Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **8.** Otorgar las pólizas respectivas a fin de garantizar los riesgos que se puedan generar en la ejecución del convenio. **9.** Brindar acompañamiento permanente en la ejecución del convenio. **10**. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio. **11.** Remitir oportunamente información requerida por la supervisión. **12.** Informar oportunamente a supervisor del convenio, sobre las irregularidades o incumplimientos presentados durante la ejecución. **13.** Entregar informe final incluyendo facturas, contratos y cuentas de cobro donde se relacione lo ejecutado con los recursos tanto aportados por la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, como los del Municipio de Popayán. **2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 1.** Disponer y desembolsar los recursos comprometidos para la ejecución del convenio de acuerdo con la forma de pago establecida. **2.** Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera de las actividades desarrolladas con el fin de verificar que las mismas se ejecuten en los tiempos establecidos, en condiciones de óptima calidad y en general que la ejecución de la misma se ajuste a las condiciones técnicas del proyecto y a los propósitos de este convenio. **3.** Designar un supervisor para el desarrollo del convenio. **4.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio. **5.** Expedir oportunamente el recibo a

satisfacción. **5.** Los demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que surjan del desarrollo del mismo. **CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES A REALIZAR:** El convenio se ejercerá cumpliendo las obligaciones que adelante se describen, adoptando las medidas y estrategias durante el desarrollo y ejecución del mismo, para garantizar las adecuadas condiciones técnicas,administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales exigidas. Además, debe desarrollar las actividades especificadas en el presente estudio previo y anexos, con el fin de lograr la adecuada y oportunaejecución del convenio hasta la liquidación del mismo.

Cuadro No. 1: ACTIVIDADES DEL PROYECTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Cantidad
Activador de la oferta Turística promocionada en el stand	Garantizar un artesano con experiencia de mínimo 2 años en elaboración de artesanías tejidas representativas del departamento del Cauca para desarrollar un taller de artesanías, donde los visitantes al stand puedan aprender a realizar una artesanía tejida. incluye materiales tubinos de Hilo Apca negro, mostacillas checa de colores azul, rojo, verde, amarillo y fucsia.	1
Selección de personal idóneo para prestar el servicio al cliente y logístico en el stand del Departamento del Cauca	* Tiquetes Aéreos	4
	* Alojamiento 4 noches 5 días	4
	* Alimentación (desayunos y cenas) desde el 22 de febrero hasta el 26 de febrero de 2022	4
	* Traslados internos Aeropuerto - Hotel - Aeropuerto	4
	* Actividad Experiencial de Turismo	4
	* Seguros de Viaje	4
Misión empresarial 30 empresarios del departamento del Cauca y el Municipio de Popayán	* Tiquetes Aéreos	30
	* Alojamiento 4 noches 5 días	30
	* Alimentación (desayunos y cenas) desde el 22 de febrero hasta el 26 de febrero de 2022	30
	* Traslados internos Aeropuerto - Hotel - Aeropuerto	30
	* Actividad Experiencial de Turismo	30
	* Seguros de Viaje	30
Fortalecimiento empresarial recibirá la respectiva certificación de participación y se realizará de manera presencial y virtual para facilitar la participación	*contratar una entidad del orden nacional con experiencia de más de 20 años en capacitación en turismo , que certifique los asistentes. *Honorarios Conferencista * Tiquetes Aéreos Conferencista ida y regreso * Alojamiento Conferencista 1 noche * Alimentación Conferencista (Cena y almuerzo) * Traslados internos Aeropuerto - Hotel - Aeropuerto	1
participación en la rueda de negocios Travel Mart de acuerdo a la asesoría de Procolombia (entidad organizadora de la rueda de negocios) para seleccionar a los 3 empresarios	Pago del valor de la participación de los empresarios en la rueda de negocios TravelMart que se realiza durante el evento	3
Elementos de Bioseguridad	kit de elementos que incluya 230 Tapabocas tipo KN 95, 2GLAlcohol presentación personal, 15 rollosToallas de Papel	1

Chalecos distintivos Departamento del Cauca y Municipio de Popayán	Chalecos distintivos para la delegación del Departamento del Cauca, con los logos institucionales de las entidades, Alcaldía de Popayán, ESAL y Gobernación del Cauca	42
Se seleccionara un grupo de música representativa del Departamento del Cauca	Honorarios Artista (presentación compuesta por 2 persona y 1 persona de logística)	1
	Gastos de viaje Artista contratado (presentación compuesta por 2 persona y 1 persona de logística) * Tiquetes Aéreos *Alojamiento *Alimentación	1
Alquiler de Tarima Cultural	Alquiler de tarima una (1) hora diaria durante tres (3) días	3
Selección de Souvenir para reuniones ejecutivas	souvenirs consistentes en un Ave representativa del departamento del Cauca talladas madera y piedra	24
Selección de Souvenir para cierre de negocios	Souvenir artesanal representativo del departamento del Cauca	192
Logística para envío y transporte de todo el material POP, Souvenir, Muestra gastronómica, entre otros implementos requeridos para la representación del Departamento del Cauca	Envío de material publicitario, souvenir cultural y gastronómico, y material POP	1

PARÁGRAFO: Las actividades y productos a cargo del cooperante derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Secretaría de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto para del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO 2022 DEL MUNICIPIO DE POPAYAN" bajo el No. 22-9-19-001-02373,con BPIN 2022190010001 y concepto de viabilidad No. 1 a certificado de registro y viabilidad No. 1 1 8 - 0 0 0 1 - 2 0 2 2 del 04 de enero de 2022**, documentos que hacen parte integral de los estudios previos, por lo tanto, será obligación del cooperante y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto. **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONVENIO, MANEJO DE LOS RECURSOS Y DESEMBOLSOS.** El valor total del convenio corresponde a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($83.467.500),** aportados en dinero de la siguiente manera: **I)** Por parte del municipio, el valor en efectivo de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 40.000.000). II)** Por parte de la ESAL: **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($43.467.500). PARAGRAFO PRIMERO: MANEJO DE RECURSOS:** Los aportes de las partes se harán en efectivo en una cuenta bancaria que deberá ser destinada por la ESAL a nombre del convenio y cuyo manejo será **exclusivamente** para la ejecución del proyecto, y serán objeto de contabilidad separada; dichos recursos deberán ser destinados exclusivamente a las actividades relacionadas en el presupuesto del proyecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DESEMBOLSOS:** Los aportes **a cargo del MUNICIPIO DE POPAYAN** serándesembolsados así: **UN PRIMER DESEMBOLSO**: Equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO 50%** del valor total del aporte de la entidad territorial por valor **de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000**), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO**: Equivalente al **CUARENTA POR CIENTO 40%** del valor total del aporte de la entidad territorial, por valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000)**, previa presentación del informe de actividades por parte de la ESAL seleccionada, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor donde se refleje una ejecución del 90% de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes, mediante la suscripción de la respectiva acta de pago. **UN TERCER DESEMBOLSO**: Equivalente al **DIEZ POR CIENTO 10%** restante del valor total del aporte de la entidad territorial, por valor de **CUATRO MILLONES**

DE PESOS M/CTE ($4.000.000), previa presentación del informe de actividades por parte de la ESAL seleccionada , recibido a entera satisfacción por parte del supervisor donde se refleje una ejecución del 100% de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigente, mediante la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **La ESAL deberá aportar sus recursos en efectivo de la siguiente manera**: Un Único desembolso por el valor total de sus aportes en la cuenta aperturada por la ESAL a nombre del convenio cuyo manejo será exclusivamente para la ejecución del proyecto, una vez se dé inicio de ejecución en la plataforma de secop II. **PARÁGRAFO CUARTO. –**En etapa de liquidación del convenio se hará un balance de la ejecución, en el evento que existan recursos no ejecutados, LA CAMARA estará en la obligación de reintegrar dichos saldos además de los rendimientos financieros que se hayan generado con recursos aportados por el ente territorial, lo cual deberá estar respaldado con los documentos correspondientes. **CLÁUSULA QUINTA. - PRESUPUESTO DE COFINANCIACIÓN DETALLE DEL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

					FUENTES DE FINANCIACIÓN		
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**Cant.**	**Precio por unidad**	**Valor Total**	**Alcaldía de Popayán**	**ESAL**	**TOTAL**
Activador de la oferta Turística promocionada en el stand	Garantizar un artesano con experiencia de mínimo 2 años en elaboración de artesanías tejidas representativas del departamento del Cauca para desarrollar un taller de artesanías, donde los visitantes al stand puedan aprender a realizar una artesanía tejida. incluye materiales tubinos de Hilo Apca negro, mostacillas checa de colores azul, rojo, verde, amarillo y fucsia	1	2.015.000	2.015.000	1.007.500	1.007.500	2.015.000
Selección de personal idóneo para prestar el servicio al cliente y logístico en el stand del Departamento del Cauca	* Tiquetes Aéreos	4	444.000	1.776.000	1.776.000	0	5.422.000
	* Alojamiento 4 noches 5 días	4	400.000	1.600.000	0	1.600.000	
	* Alimentación (desayunos y cenas) desde el 22 de febrero hasta el 26 de febrero de 2022	4	166.500	666.000	666.000	0	
	* Traslados internos Aeropuerto - Hotel - Aeropuerto	4	60.000	240.000	240.000	0	
	* Actividad Experiencial de Turismo	4	240.000	960.000	20.000	940.000	
	* Seguros de Viaje	4	45.000	180.000	180.000	0	

Misión empresarial 30 empresarios del departamento del Cauca y el Municipio de Popayán	* Tiquetes Aéreos	30	444.000	13.320.000	13.320.000	0	40.665.000
	* Alojamiento 4 noches 5 días	30	400.000	12.000.000	0	12.000.000	
	* Alimentación (desayunos y cenas) desde el 22 de febrero hasta el 26 de febrero de 2022	30	166.500	4.995.000	795.000	4.200.000	
	* Traslados internos Aeropuerto - Hotel - Aeropuerto	30	60.000	1.800.000	0	1.800.000	
	* Actividad Experiencial de Turismo	30	240.000	7.200.000	0	7.200.000	
	* Seguros de Viaje	30	45.000	1.350.000	0	1.350.000	
Fortalecimiento empresarial recibirá la respectiva certificación de participación y se realizará de manera presencial y virtual para facilitar la participación	*contratar una entidad del orden nacional con experiencia de más de 20 años en capacitación en turismo , que certifique los asistentes. *Honorarios Conferencista * Tiquetes Aéreos Conferencista ida y regreso * Alojamiento Conferencista 1 noche * Alimentación Conferencista (Cena y almuerzo) * Traslados internos Aeropuerto - Hotel - Aeropuerto	1	3.000.000	3.000.000	1.500.000	1.500.000	3.000.000
participación en la rueda de negocios Travel Mart de acuerdo a la asesoría de Procolombia (entidad organizadora de la rueda de negocios) para seleccionar a los 3	Pago del valor de la participación de los empresarios en la rueda de negocios TravelMart que se realiza durante el evento	3	700.000	2.100.000	1.470.000	630.000	2.100.000

empresarios							
Elementos de Bioseguridad	kit de elementos que incluya 230 Tapabocas tipo KN 95, 2GLAlcohol presentación personal, 15 rollosToallas de Papel	1	613.700	613.700	313.700	300.000	613.700
Chalecos distintivos Departamento del Cauca y Municipio de Popayán	Chalecos distintivos para la delegación del Departamento del Cauca, con los logos institucionales de las entidades, Alcaldía de Popayán, ESAL y Gobernación del Cauca	42	80.000	3.360.000	1.680.000	1.680.000	3.360.000
Se seleccionara un grupo de música representativa del Departamento del Cauca	Honorarios Artista (presentación compuesta por 2 persona y 1 persona de logística)	1	7.500.000	7.500.000	5.550.000	1.950.000	7.500.000
	Gastos de viaje Artista contratado (presentación compuesta por 2 persona y 1 persona de logística) * Tiquetes Aéreos *Alojamiento *Alimentación	1	3.600.000	3.600.000	1.800.000	1.800.000	3.600.000
Alquiler de Tarima Cultural	Alquiler de tarima una (1) hora diaria durante tres (3) días	3	1.118.600	3.355.800	2.455.800	900.000	3.355.800
Selección de Souvenir para reuniones ejecutivas	souvenirs consistentes en un Ave representativa del departamento del Cauca talladas madera y piedra	24	160.000	3.840.000	2.460.000	1.380.000	3.840.000
Selección de Souvenir para cierre de negocios	Souvenir artesanal representativo del departamento del Cauca	192	38.000	7.296.000	4.416.000	2.880.000	7.296.000

Logística para envío y transporte de todo el material POP, Souvenir, Muestra gastronómica, entre otros implementos requeridos para la representación del Departamento del Cauca	Envío de material publicitario, souvenir cultural y gastronómico, y material POP	1	700.000	700.000	350.000	350.000	700.000
				83.467.500	**40.000.000**	**43.467.500**	**83.467.500**

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO: El plazo previsto para este contrato será contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, y hasta el 15 de abril de 2022. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente convenio estará a cargo de **MONIKA ANAKONA QUILINDO** Profesional Universitario código 219 grado 01 o quien haga sus veces, quien,como entidad contratante, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual. Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, supervisión e interventoría del municipio **CLÁUSULA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre el Municipio y la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA mediante suscripción de acta debidamente motivada, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO:** El municipio garantiza que ha efectuado la respectiva valoración de riesgos, con el fin de ejecutar el objeto del presente convenio dentro del plazo pactado **CLÁUSULA NOVENA. - DISPONIBILIDADPRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial estimado por la Secretaría de Cultura y Turismo para llevar a cabo el objeto del Convenio obedece a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000)** para lo cual se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el Jefe de Presupuesto del Municipio:

CÓDIGO	NÚMERO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.196.3502046.85560	2022.CEN.01.0756 del 16 de enero de 2022.	FONDOS COMUNES SUPERAVIT 2020	$40.000.000

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con la justificación señalada en el documento de estudios previos, se considera necesario, viable y conducente, requerir a la CAMARA DE COMERCIO la constitución de las siguientes garantías a favor del Municipio de Popayán: **a). Cumplimiento del Contrato** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. **b) Calidad del servicio** por un valor equivalenteal 10% del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Póliza de pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** en cuantía equivalente al cinco 5 % del valor total del convenio,con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual**. Por una suma no inferior a 200 SMLMV, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – MULTAS. -** De conformidad con lo que establece el art 37 del manual de contratación de la entidad, si durante la ejecución del Convenio LA ESAL incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente convenio, el MUNICIPIO le impondrá las siguientes multas: a. Por incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0,05%el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso. **b**. Por incumplimiento de la obligación de

cumplir el objeto y sus actividades en el plazo pactado, el 0,05% del valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso. **c**. Por subcontratar la o las obligaciones sin autorización expresa del Municipio, el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio. **d**. Por mala calidad en el cumplimiento de las obligaciones según el informe mensual de la supervisión del convenio, el1% del valor total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día corrido hasta que mejore el cumplimiento. **e**. Por no presentar el informe de actividades al municipio de conformidad con las condiciones pactadas contractualmente, el 1% del valor del convenio en cuanto al aporte del municipio. **f**. Por cumplir con las obligaciones en condiciones distintas a las ofertadas, el 1% del total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día en que se haya ejecutado en condiciones distintas. Art 38 del Manual de contratación: **g**. Multa equivalente al 0,05% en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los anteriores literales, por el valor del convenio en cuanto al aporte del municipiopor cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación. Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como lo previsto en el manual de supervisión e interventoría adoptada por la entidad. **CLÁUSULADÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso del incumplimiento total o parcial del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria,equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente convenio, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. La ESAL autoriza al Municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas, de cualquier suma que le adeude el Municipio por este convenio, otro convenio o concepto, o efectuar el cobro conforme a la Ley. El pago o la deducción de las multas no exonerarán a la ESAL de terminarla ejecución, ni demás obligaciones nacidas del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** EL MUNICIPIO podrá disponer la terminación anticipada del CONVENIO en los siguientes eventos: **1**. Cuando las condiciones convencionales o las circunstancias que fueron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad **2**. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado **3**. Cuandoel objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de la ESAL **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por disolución de la ESAL 6. Por cesación de pagoso embargos judiciales de la ESAL que afecten de manera grave el cumplimiento del convenio. 7. Por mutuo acuerdo a las partes. **PARAGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** En el evento en que alguna de las partes requiera dar por terminado el convenio en forma unilateral y anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos quince (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse alguna controversiadurante el desarrollo del Convenio, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o la transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** La ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquierdaño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, voluntarios o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Dada la ausencia total de ánimo de lucro por las partes cooperantes en el presente convenio, la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA ejecutará el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la ESAL y el municipio o las personas que se utilicen para el desarrollo del objeto del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SUSPENSIÓN.** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito laspartes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de la CÁMARA DE COMERCIO deberá prorrogar la vigencia de la garantía únicapor un término igual al de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazoextintivo. Expirado el término de

la suspensión, Las actividades se reiniciarán dejando constancia del hechoen el acta correspondiente, la cual se diligenciará en La misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES:** la CÁMARA DE COMERCIO y su representante deja constancia que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación se realizará de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás concordantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOBRECOSTOS:** En caso de producirse sobre costos en la ejecución del presente convenio porcircunstancias ajenas a la voluntad DEL MUNICIPIO. y/o como resultado de situaciones propias del mercadode precios de logística y demás, que superen los recursos económicos disponibles para el objeto de este convenio, la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA los asumirá en el menor tiempo posible, con el fin de dar cumplimiento al objeto del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES:** Que conforme a lo estipulado en el Artículo 54. De la Ley 1437 de 2011, LA CAMARA DE COMERCIO autoriza a la entidad estatal para registrar el correo electrónico relacionado en la propuesta o sus anexos; como medio de comunicación oficial para todos los efectos legales que surjan a partir de la suscripción del convenio o de cualquier otro compromiso que requiera comunicación entre esta entidad y LA ESAL**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hace parte integral del presente convenio, Lo siguiente: 1, Copia del certificado del registro de programas y proyectos. 2. Concepto de viabilidad. 3. Estudios y documentos previos. 4. Certificados de disponibilidad presupuestal DEL MUNICIPIO. 5. Propuesta económica de cofinanciación de la Cámara. 6. Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal de la CÁMARA DE COMERCIO. 7. Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas de la ESAL y su representante legal. 8. Rut de la ESAL y su representante legal. 9. Certificaciones de experiencia de ejecución de convenios similares con resultados satisfactorios. 10. certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social de la cámara de comercio del cauca 11. Anexos de la Cámara de comercio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes en la plataforma SECOPII, y para su ejecución requiere del registro presupuestal, aprobación de las pólizas solicitadas y el pago de estampillas si a ello hubiere lugar.

20212500491523

Popayán, *2021_12_20* Radicación: * **20212500491523***

A) DATOS GENERALES:			
Contratante/Cooperante	MUNICIPIO DE POPAYAN	**No. Contrato / Convenio**	20211800010607
Fecha del contrato	8-jun-21	**Plazo**	1-jul-21
Valor del contrato	40.500.000	**Fecha acta de inicio**	10-jun-21
No. de CDP	2021.CEN.01.1813	**No de RDP**	2021.CEN.01.1884
Contratista/Conveniente	CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA		
No. de identificación	8 9 1 5 8 0 0 1 1	**Expedida en**	
Supervisor	LUIS MIGUEL ZAMBRANO VELASCO	**Cargo y Grado**	Jefe de la Secretaría de Cultura y Turismo
Interventor			

OBJETO DEL CONTRATO
"ANUAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN LA EDICION NUMERO 40 DE LA VITRINA TURISTICA ANATO 2021, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "POPAYÁN POTENCIA TURISTICA2021"

B) MODIFICATORIOS			
OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 1 (Diligenciar si Aplica)		**SUSPENSIÓN - REINICIO (1)**	
Fecha:		Fecha suspensión	
Plazo:		Tiempo de suspensión	
Valor:		Fecha de reinicio	
OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 2 (Diligenciar si Aplica)		**SUSPENSIÓN - REINICIO (2)**	
Fecha:		Fecha suspensión	
Plazo:		Tiempo de suspensión	
Valor:		Fecha de reinicio	
C) CONSTANCIAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL			

20212500491523

Popayán, *2021_12_20* Radicación: * 20212500491523*

supervisor y el contratista suscribieron, y demás documentos que se suscribieron durante la ejecución del contrato y avala el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.
2. El contratista manifiesta que el Municipio de Popayán cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Popayán, en relación con este contrato y la presente liquidación.
3. Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Convenio N° 20211800010607 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del (convenio o contrato) en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.
4. Que el Municipio de Popayán, giró la totalidad de los recursos asignados al mencionado contrato, de conformidad con la relación de pagos establecida y que en consecuencia el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto.
5. El recibido del contrato debidamente terminado, hace que el contratista se declare a paz y salvo y libera y exonera al Municipio de Popayán de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación de la ejecución del convenio.
6. El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.
Por lo anterior, la **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, el Secretario/Jefe de la oficina de la Secretaría de Cultura y Turismo de la Alcaldía de Popayán, **LUIS MIGUEL ZAMBRANO VELASCO**, de conformidad con los Decretos de Delegación números 2016180000815 de 14-01-2016 y 20161800000415 de 08-01-2016, y **LUIS MIGUEL ZAMBRANO VELASCO**, como supervisor del Convenio N° 20211800010607 aprueban la liquidación del Convenio.

LUIS MIGUEL ZAMBRANO VELASCO
Jefe de la Secretaría
DE CULTURA Y TURISMO

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA /
ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA SECRETARIA
Contratista

Interventor

LUIS MIGUEL ZAMBRANO VELASCO
Supervisor

Entre los suscritos a saber**, JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.534.142 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE**, debidamente facultado para celebrar el presente convenio, quien en adelante y para los efectos convencionales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por otra **LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, identificada con NIT: 8 9 1 5 8 0 0 1 1 representada legalmente por la señora **ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA** identificada con cédula de ciudadanía N°. 34.560.431 expedida en Popayán, debidamente facultada para celebrar convenios y/o contratos, quien adelante se denominará **"CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA"**, hemos acordado celebrar el presente convenio, previa las siguientes consideraciones: **1**. Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. **2**. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, e imparcialidad, con el objetivo de dar estricto cumplimiento a los fines esenciales del estado, en concordancia con lo consagrado en el artículo 209 de la CN. **3**. El artículo 311 de la Constitución Política prevé que el municipio, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, tiene el deber constitucional de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos. **4.** El inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"* **5.** su vez, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con ja observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*." **6.** De acuerdo al considerando del Párrafo Segundo del Decreto Nacional 092 de 2017, la Corte Constitucional en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del estado, para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del estado social de derecho. **7.**El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, señala: "*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.*" **8**. La Administración Municipal a través de la Oficina de Turismo, y fundamentados en el Plan de Desarrollo, Popayán – CREO EN POPAYAN – 2020 – 2023, en su programa

"Popayán potencia turística" la cual se basa en el aprovechamiento del potencial que tiene el turismo en el municipio y la región, en un trabajo articulado con actores del gremio del turismo, buscan promover el turismo interno, proyectándolo a mediano plazo en ámbitos regionales, nacionales e internaciones. Programas que buscan el fortalecimiento del turismo en el municipio de Popayán. **9.** El proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO "POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA" 2021 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", tiene como objetivo Incrementar la competitividad del sector turismo en el municipio de Popayán estableciendo entre otras la siguiente actividad por ejecutar: **(…)***Diseñar e implementar una estrategia de promoción turística de Popayán a nivel nacional e internacional.(…)* **10.** Para el desarrollo de las metas del Plan de Desarrollo "CREO EN POPAYÁN" en materia de turismo, se formuló el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO "POPAYÁN POTENCIA TURISTICA", 2021 EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN"** bajo el No. 21-9-19-001-02264 y concepto de viabilidad técnica No. 1 a certificado de registro y viabilidad No. 1 1 8 - 0 0 0 2 - 2 0 2 1 del 19 de febrero de 2021, y con ajuste No. 1 del 21 de abril de 2021, dentro del cual se encuentra la línea de acción "LÍNEA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO ECONÓMICO INTEGRAL PARA LA EQUIDAD, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**,"** por medio de los cuales, se propende por la generación de espacios turísticos para lograr el fortalecimiento de la confianza entre la administración pública y los particulares. **11.** Que La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo - ANATO, realiza cada año el evento denominado "VITRINA TURÍSTICA ANATO", destacado como el evento de turismo más importante del País, y en el marco de la coyuntura actual, con la presencia de Agencias de Viajes, aerolíneas, compañías de cruceros, hoteles, empresas de asistencia al viajero, y de seguros, será el escenario para reactivar las relaciones comerciales y crear estrategias hacia una recuperación del sector, la oferta nacional e internacional del sector turístico son el centro de atención para los medios de comunicación, lo que constituye un excelente medio para la promoción y comercialización de los atractivos turísticos del Departamento del Cauca y su capital Popayán. **12.** Que la participación en la edición No. 40 de la vitrina Turística de ANATO versión 2021, permitirá el logro y generara impacto y eficiencia en las metas y objetivos esperados tras la participación en dicho evento, que constituyen un importante valor agregado al momento de la ejecución de estos programas que son eminentemente de interés público. Dentro de los resultados, metas y objetivos esperados, se evidencia como el más importante, incrementar índices de desarrollo turístico, de crecimiento empresarial y posicionamiento del municipio a nivel nacional e internacional, impactando positivamente la economía del municipio de Popayán. **13.** Que en el marco de la coyuntura actual y con la presencia de Agencias de Viajes, aerolíneas, compañías de cruceros, hoteles, empresas de asistencia al viajero, y de seguros, la Vitrina será el escenario para reactivar las relaciones comerciales y crear estrategias hacia una recuperación del sector Turismo. Por tanto para llevar a cabo la participación del municipio de Popayán en ANATO 2021, la Secretaria de Cultura y Turismo, prevé la celebración de un convenio de asociación entre el MUNICIPIO DE POPAYAN y una entidad sin ánimo de lucro, con la finalidad de "**APOYAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN LA EDICIÓN NÚMERO 40 DE LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2021, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 202**1". **14**. De conformidad con el principio de Concertación señalado en la ley 1558 de 2012 el cual reza lo siguiente: "*Artículo 2o. Principios. Son principios rectores de la actividad turística los siguientes: 1. Concertación. En virtud del cual las decisiones y actividades del sector se socializarán en acuerdos para asumir responsabilidades, esfuerzos y recursos entre los diferentes agentes comprometidos, tanto del sector estatal como del sector privado nacional e internacional para el logro de los objetivos comunes que beneficien el turismo.***15.** Que conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y

funciones que a estas les asigna la Ley a la que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que comprometa la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. […] **17.** Que la **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** presentó una propuesta a la administración municipal para el desarrollo del evento de ANATO, contemplando el aporte en dinero que corresponde al 55% del valor total del proyecto, situación que hace que la administración municipal proceda con la suscripción del presente documento, una vez analizados todos los aspectos que acreditan que la ESAL cumple con las condiciones planteadas en el decreto 092 de 2017 y las guías que para el efecto ha dispuesto Colombia Compra eficiente. **18.** Que la administración municipal ha estudiado y aprobado la propuesta entregada por parte de la **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** encontrándola viable toda vez que obedece al desarrollo de su objeto social y a los fines del proyecto de inversión que se pretende. Expuesto lo anterior, las partes abajo firmantes acuerdan. **19.** La determinación de la reconocida idoneidad de LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, entidad sin ánimo de lucro se estableció teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Correspondencia del objeto de La Cámara y el programa previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, b) condiciones de idoneidad, c) Experiencia, d) Estructura Organizacional, e) Iniciadores de eficiencia, f) Reputación y g) Aporte del 55 % del valor del convenio por parte de La ESAL. **20.** El Secretario de Cultura y Turismo ha suscrito el estudio previo por medio del cual sustenta la asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de la entidad estatal, justificando los criterios sobre los cuales se celebra el presente convenio con La Cámara de Comercio del Cauca al ser la una entidad de reconocida idoneidad que apoya el turismo y la gestión empresarial en el Departamento del Cauca. **21.** El Secretario de Cultura y Turismo, expidió las certificaciones de idoneidad y experiencia de LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA **22.** Es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del estado establecidos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, en promoción de la prosperidad general, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados. 23. Que existe disponibilidad de recursos económicos que respaldan la celebración del presente convenio de asociación. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes deciden suscribir el presente acuerdo de voluntades que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** "ANUAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN LA EDICION NUMERO 40 DE LA VITRINA TURISTICA ANATO 2021, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "POPAYÁN POTENCIA TURISTICA2021" **CLÁUSULA SSEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – 2.1. CAMARA Y COMERCIO DEL CAUCA**: La CAMARA DE COMERCIO se compromete a lo siguiente: **1.** Desarrollar coordinadamente con el Municipio de Popayán el objeto del Convenio en la forma y tiempos pactados de acuerdo con las actividades y metas planteadas en el proyecto y en los estudios previos. **2.** Constituir a nombre del convenio la cuenta bancaria especial donde se realizará el manejo separado de los recursos e informar al Municipio de Popayán el número de la misma, nombre de la cuenta, modalidad y entidad bancaria. **3.** Realizar los aportes EN EFECTIVO establecidos en la propuesta económica para la ejecución del convenio. **4.** Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio. **5.** Suministrar el personal adecuado con experiencia para la ejecución de las actividades previstas en el convenio. **6.** Presentar informes técnicos, administrativos y financieros sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto. **7.** Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **8.**

Otorgar las pólizas respectivas a fin de garantizar los riesgos que se puedan generar en la ejecución del convenio. **9.** Brindar acompañamiento permanente en la ejecución del convenio. **10**. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio. **11.** Remitir oportunamente información requerida por la supervisión. **12.** Informar oportunamente a supervisor del convenio, sobre las irregularidades o incumplimientos presentados durante la ejecución. **13.** Entregar informe final incluyendo facturas, contratos y cuentas de cobro donde se relacione lo ejecutado con los recursos tanto aportados por la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, como los del Municipio de Popayán. **2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 1.** Disponer y desembolsar los recursos comprometidos para la ejecución del convenio. **2.** Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera de las actividades desarrolladas y los materiales entregados con el fin de verificar que las mismas se ejecuten en los tiempos establecidos, en condiciones de óptima calidad y en general que la ejecución de la misma se ajuste a las condiciones técnicas del proyecto y a los propósitos de este convenio. **3.** Designar un supervisor para el desarrollo del convenio. **4.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio. **5.** Expedir oportunamente el recibo a satisfacción. **CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES A REALIZAR:** El convenio se ejercerá cumpliendo las obligaciones que adelante se describen, adoptando las medidas y estrategias durante el desarrollo y ejecución del mismo, para garantizar las adecuadas condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales exigidas. Además, debe desarrollar las actividades especificadas en el presente estudio previo y anexos, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del convenio hasta la liquidación del mismo.

Cuadro No. 1: ACTIVIDADES DEL PROYECTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Montaje Stand	Montaje, desmontaje, estructura, 5 pantallas led, 1 tv experiencia 3D, decoración, fotografías, mesas, sillas, señalética, impresos. 60% , en la ciudad de Bogotá.
Participación de empresarios del municipio de Popayán	Realizar un proceso de selección de los empresarios de acuerdo a criterios concertados con la Secretaria de Cultura y Turismo de la Alcaldía Municipal de Popayán, y Procolombia. para conformar la delegación de veinte empresarios del sector turismo
	Comprar Tiquetes Aéreos Popayán - Bogotá - Popayán
	Hospedaje y alimentación (4 noches - Almuerzos y desayunos) en la ciudad de Bogotá
	tour experiencial de turismo en la ciudad de Bogotá para los veinte empresarios que conforman la delegación,
	Transporte Hotel - punto de encuentro tour - Recorrido Tour - Aeropuerto
	Seguro de viaje para los veinte empresarios que conforman la delegación,
Fortalecimiento empresarial	realizar un diagnóstico a los empresarios seleccionados para la representación, y de acuerdo a los resultados obtenidos, brindar capacitación para fortalecer los conocimientos a través de Pro Colombia con una duración mínimo de 6 horas, en los temas de Marketing digital o Costeo de productos o Portafolio u otro que se requiera, la cual deberá ser certificada.
presentación cultural	Honorarios para un grupo de música de "chirimia" para la muestra cultural por 3 días
	Alquiler de Tarima que se alquila a CORFERIAS para muestra cultural por 3 días

Elementos de Bioseguridad y productos de limpieza y desinfección	Papel para limpieza 1 paquete por 6
	Tapabocas KN-95 4 paquetes por 10 unidades
	21 Botellas de Spray 250 ml
	3 botellas de Alcohol glicerinado al 60%
	20 unidades de Monogafas
	5 Caretas de Bioseguridad
	6 botellas de Gel antibacterial 1000 ML
	1 galón de Amonio cuaternario de quinta generación "Puro"
	Bolsas Grises y negras – 4 paquete por 10 unidades (65X90)
Logística atención al cliente	dos personas con formación en Guianza Turística que serán los encargados del servicio al Cliente en el stand
Velas representativas de personajes del Departamento del Cauca:	personaje representativo Carguero y Sahumadora Semana Santa de Popayán 68 unidades, de dimensiones 10cm X 7 cm parafina artesanal, modelado.
	personaje representativo de Cantaora del Patía 33 unidades de dimensiones 10cm X 7 cm parafina artesanal, modelado.
	representantes de la Etnia Misak del municipio de Silvia 66 unidades, de dimensiones 10cm X 7 cm parafina artesanal, modelado.
	personaje representativo del Marimbero del Pacifico, 33 unidades de dimensiones 10cm X 7 cm parafina artesanal, modelado.
Muestras gastronómicas	Cien (100) Degustaciones Gastronómicas Típicas consistentes en snack a base de maíz (Carantnta), bebida representativa del Departamento del Cauca en presentación botella de media debidamente empacado en cajas 16x27x7 plegado en cartón corrugado o cartón caja delgado, con ventana de acetato y forrada o embalada con el papel vinipel y adhesivo con mensaje #YOVOYALCAUCA - #YOVOYAPOPAYAN
	Cien (100) Degustaciones Gastronómicas Típicas consistentes en snack a base de maíz (Carantanta), bebida representantiva del Departamento del Cauca en presentación boetlla de litro debidamente empacado en cajas individuales de 18x27x9 plegado en cartón corrugado o cartón caja delgado, con ventana de acetato y forrada o embalada con el papel vinipel y adhesivo con mensaje #YOVOYALCAUCA - #YOVOYAPOPAYAN
	Doscientos (200) paquetes conformados por una unidad de Carantanta y dos mini botellas de bebida típica del cauca Escarchados. 14x23x7 plegado en cartón corrugado o cartón caja delgado, con ventana de acetato y forrada o embalada con el papel vinipel y adhesivo con mensaje #YOVOYALCAUCA - #YOVOYAPOPAYAN
	Pago de tarifas administrativas de tiquetes aéreos Popayán Bogotá - Popayán de dos personas delegadas para que exclusivamente entreguen las degustaciones a los visitantes del stand.
	Transporte de souvenirs desde la ciudad de Popayán a Bogotá
	Transporte de material publicitario desde la ciudad de Popayán a Bogotá

PARÁGRAFO: Las actividades y productos a cargo del cooperante derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Secretaría de Planeación del Municipio , deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto para del proyecto denominado " **FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO “POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA”, 2021 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”** bajo el No. 21-9-19-001-02264 y concepto de viabilidad técnica No. 1 a

certificado de registro y viabilidad No. 1 1 8 - 0 0 0 2 - 2 0 2 1 del 19 de febrero de 2021, y con ajuste No. 1 del 21 de abril de 2021, documentos que hacen parte integral de los estudios previos, por lo tanto, será obligación del cooperante y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto. **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONVENIO, MANEJO DE LOS RECURSOS Y DESEMBOLSOS.** El valor total del convenio corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000),** aportados en dinero de la siguiente manera: **I)** Por parte del municipio, el valor en efectivo de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 40.500.000). II)** Por parte de la ESAL: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.500.000). PARAGRAFO PRIMERO: MANEJO DE RECURSOS:** Los aportes de las partes se harán en efectivo en una cuenta bancaria que deberá ser destinada por la ESAL a nombre del convenio y cuyo manejo será exclusivamente para la ejecución del proyecto, y serán objeto de contabilidad separada; dichos recursos deberán ser destinados exclusivamente a las actividades relacionadas en el presupuesto del proyecto contenido en el numeral 9.1. de los estudios previos y que hacen parte integral del presente convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DESEMBOLSOS:** Los aportes **a cargo del MUNICIPIO DE POPAYAN** serán desembolsados así: UN PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO 50% del valor total del aporte a cargo del MUNICIPIO DE POPAYAN, es decir por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($20.250.000), una vez se dé inicio de ejecución en la plataforma de secop II. UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del valor total del aporte a cargo del MUNICIPIO DE POPAYAN, por cuantía de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($20.250.000) a la finalización del convenio, previa presentación del informe final recibido a entera satisfacción por el supervisor, donde se refleje la ejecución del 100% de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes, mediante la suscripción de la respectiva acta de pago. **DESEMBOLSO POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO:** Equivalente al cien por ciento (100%) en efectivo, es decir la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.500.000), una vez se dé inicio de ejecución en la plataforma de secop II. **PARÁGRAFO CUARTO. –**En etapa de liquidación del convenio se hará un balance de la ejecución, en el evento que existan recursos no ejecutados, LA CAMARA estará en la obligación de reintegrar dichos saldos además de los rendimientos financieros que se hayan generado con recursos aportados por el ente territorial, lo cual deberá estar respaldado con los documentos correspondientes. **CLÁUSULA QUINTA. - PRESUPUESTO DE COFINANCIACIÓN DETALLE DEL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

PRESUPUESTO						
LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2021						
				APORTES		
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**APORTE DEL MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**	**TOTAL**
Montaje Stand	Montaje, desmontaje, estructura, 5 pantallas led, 1 tv experiencia 3D, decoración, fotografías, mesas, sillas, señalética, impresos.	1	$ 53.000.000	$21.200.000	$ 31.800.000	$ 53.000.000
Participación de empresarios del	Proceso de selección de acuerdo a criterios concertados con la Secretaria de Cultura y	1	$	$ -	$	$ 0

municipio de Popa-yán	Turismo de la Alcaldía Municipal de Popayán, y Procolombia.					
	Tiquetes Aéreos Popayán - Bogotá - Popayán	20	$ 386.000	$ 2.400.000	$ 5.320.000	$ 7.720.000
	Hospedaje y alimentación (4 noches, incluyendo almuerzos y desayunos)	20	$ 403.725	$ 2.458.000	$ 5.616.500	$ 8.074.500
	Tour experiencial de turismo en la ciudad de Bogotá	20	$ 90.000	$ -	$1.800.000	$ 1.800.000
	Transporte Hotel - punto de encuentro tour - Recorrido Tour – Aeropuerto	20	$22.500	$ -	$450.000	$ 450.000
	Seguro de viaje	20	$ 33.575	$ -	$ 671.500	$ 671.500
Fortalecimiento empresarial	Realizar un diagnóstico a los empresarios seleccionados para la representación, y de acuerdo a los resultados obtenidos, se capacitara y fortalecerá a través de Pro Colombia con una duración mínimo de 6 horas, en Marketing digital o Costeo de productos o Portafolio u otro que se requiera.	1	$ 1.200.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 1.200.000
presentacion cultural	Honorarios para un grupo de música de "chirimia" para la muestra cultural por 3 días	1	$2.300.000	$2.300.000	$0	$ 2.300.000
	Alquiler de Tarima para muestra cultural por 3 días	3	$ 559.300	$ 838.950	$ 838.950	$ 1.677.900
Elementos de Bioseguridad y productos de limpieza y desinfección	Papel para limpieza 1 paquete por 6	1	$ 165.000	$ 165.000	$0	$ 165.000
	Tapabocas KN-95 paquete por 10 unidades	4	$ 28.363	$ 113.452	$0	$ 113.452
	Botellas de sprays 250 ml	21	$ 2.250	$ 47.250	$0	$ 47.250
	Alcohol glicerinado al 60%	3	$ 35.000	$ 105.000	$0	$ 105.000
	Monogafas	20	$ 8.000	$ 160.000	$0	$ 160.000
	Caretas de Bioseguridad	5	$ 20.000	$ 100.000	$0	$ 100.000
	Gel antibacterial 1000 ML	6	$20.000	$ 120.000	$0	$ 120.000
	Amonio cuaternario de quinta generación "Puro" galón	1	$ 4.500	$0	$ 4.500	$ 4.500
	Bolsas Grises y negras - paquete por 10 unidades (65X90)	4	$ 3.500	$ 14.000	$0	$ 14.000

Logística atención al cliente	Dos personas con formación en Guianza Turística que serán los encargados del servicio al Cliente en el stand	2	$ 818.000	$ 1.636.000	$0	$ 1.636.000
Velas representativas de personajes del Departamento del Cauca:	Personaje representativo Carguero y Sahumadora Semana Santa de Popayán 68 unidades, de dimensiones 10cm X 7 cm parafina artesanal, modelado.	68	$ 26.000	$ 1.768.000	$0	$ 1.768.000
	Personaje representativo de Cantaora del Patía 33 unidades de dimensiones 10cm X 7 cm parafina artesanal, modelado.	33	$26.000	$ 858.000	$0	$ 858.000
	Representantes de la Etnia Misak del municipio de Silvia 66 unidades, de dimensiones 10cm X 7 cm parafina artesanal, modelado.	66	$ 26.000	$ 1.716.000	$0	$ 1.716.000
	Personaje representativo del Marimbero del Pacifico, 33 unidades de dimensiones 10cm X 7 cm parafina artesanal, modelado.	33	$ 26.000	$ 858.000	$0	$ 858.000
Muestras gastronómicas	Degustaciones Gastronómicas Típicas consistentes en snack a base de maíz (Carantanta), bebida representantiva del Departamento del Cauca en presentación boetlla media debidamente empacado en cajas 16x27x7 plegado en cartón corrugado o cartón caja delgado, con ventana de acetato y forrada o embalada con el papel vinipel y adhesivo con mensaje #YOVOYALCAUCA - #YOVOYAPOPAYAN Transporte desde la ciudad de Popayán a Bogota.	100	$ 5.500	$ -	$ 550.000	$ 550.000

	Degustaciones Gastronómicas Típicas consistentes en snack a base de maíz (Carantanta), bebida representantiva del Departamento del Cauca en presentación boetlla de litro debidamente empacado en cajas individuales de 18x27x9 plegado en cartón corrugado o cartón caja delgado, con ventana de acetato y forrada o embalada con el papel vinipel y adhesivo con mensaje #YOVOYALCAUCA - #YOVOYAPOPAYAN	100	$ 5.500	$ -	$ 550.000	$ 550.000
	paquete conformado por una unidad de Carantanta y dos mini botellas de bebida típica del caucaEscarchados. 14x23x7 plegado en cartón corrugado o cartón caja delgado, con ventana de acetato y forrada o embalada con el papel vinipel y adhesivo con mensaje #YOVOYALCAUCA - #YOVOYAPOPAYAN	200	$ 5.500	$ -	$ 1.100.000	$ 1.100.000
	pago de tarifas administrativas de tiquetes aéreos Popayán Bogotá - Popayán de 2 delegados para que entreguen las degustaciones a los visitantes del stand.	2	$ 94.175	$ -	$ 188.350	$ 188.350
	Transporte de souvenirs desde la ciudad de Popayán a Bogotá	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$0	$ 1.500.000
	Transporte de material publicitario Popayán-Bogotá	1	$ 1.542.548	$ 1.542.348	$ 10.200	$ 1.552.548
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO				**$40.500.000**	**$ 49.500.000**	**$ 90.000.000**

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO: El plazo previsto para este contrato será contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma secop II hasta EL 1 de julio de 2021. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente convenio estará a cargo del Secretario de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, quien, como entidad contratante, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual. Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474

de 2011, y los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, supervisión e interventoría del municipio **CLÁUSULA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre el Municipio y la CAMARA Y COMERCIO DEL CAUCA mediante suscripción de acta debidamente motivada, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO:** El municipio garantiza que ha efectuado la respectiva valoración de riesgos, con el fin de ejecutar el objeto del presente convenio dentro del plazo pactado **CLÁUSULA NOVENA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial estimado por la Secretaría de Cultura y Turismo para llevar a cabo el objeto del Convenio obedece a la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 40.500.000)** para lo cual se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el Jefe de Presupuesto del Municipio:

CÓDIGO	NÚMERO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.94.3502046.85560	2021.CEN.01.1813	118.1101 - LIBRE DESTINACION - SERVICIOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	$ 40.500.000

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con la justificación señalada en el documento de estudios previos, se considera necesario, viable y conducente, requerir a la CAMARA DE COMERCIO la constitución de las siguientes garantías a favor del Municipio de Popayán: **a) Suficiencia de la garantía de pago anticipado**, por un valor equivalente del ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada y con vigencia hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.11 del decreto 1082 de 2015. **b) Cumplimiento del Contrato** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. **c) Póliza de pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **d) Calidad del servicio** por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual**. Por una suma no inferior a 200 SMLMV, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio, por el término de duración del mismo y cuatro meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – MULTAS. -** De conformidad con lo que establece el art 37 del manual de contratación de la entidad, si durante la ejecución del Convenio LA ESAL incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente convenio, el MUNICIPIO le impondrá las siguientes multas: a. Por incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0,05% el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso. b. Por incumplimiento de la obligación de cumplir el objeto y sus actividades en el plazo pactado, el 0,05% del valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso. c. Por subcontratar la o las obligaciones sin autorización expresa del Municipio, el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio. d. Por mala calidad en el cumplimiento de las obligaciones según el informe mensual de la supervisión del convenio, el 1% del valor total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día corrido hasta que mejore el cumplimiento. E. Por no presentar el informe de actividades al municipio de conformidad con las condiciones pactadas contractualmente, el 1% del valor del convenio en cuanto al aporte del municipio. f. Por cumplir con las obligaciones en condiciones distintas a las ofertadas, el 1% del total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día en que se haya ejecutado en condiciones distintas. Art 38 del Manual de contratación: g. Multa equivalente al 0,05% en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los anteriores literales, por el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación. Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de

2011, así como lo previsto en el manual de supervisión e interventoría adoptada por la entidad. . **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso del incumplimiento total o parcial del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. La ESAL autoriza al Municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas, de cualquier suma que le adeude el Municipio por este convenio, otro convenio o concepto, o efectuar el cobro conforme a la Ley. El pago o la deducción de las multas no exonerarán a la ESAL de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del convenio. . **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** EL MUNICIPIO podrá disponer la terminación anticipada del CONVENIO en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones convencionales o las circunstancias que fueron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de la ESAL 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por disolución de la ESAL 6. Por cesación de pagos o embargos judiciales de la ESAL que afecten de manera grave el cumplimiento del convenio. 7. Por mutuo acuerdo a las partes. **PARAGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** En el evento en que alguna de las partes requiera dar por terminado el convenio en forma unilateral y anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos quince (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del Convenio, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o la transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** La ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, voluntarios o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Dada la ausencia total de ánimo de lucro por las partes cooperantes en el presente convenio, la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA ejecutará el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la ESAL y el municipio o las personas que se utilicen para el desarrollo del objeto del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SUSPENSIÓN.** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de la CÁMARA DE COMERCIO deberá prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, Las actividades se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en La misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES:** la CÁMARA DE COMERCIO y su representante deja constancia que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación se realizará de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás concordantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del

acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOBRECOSTOS:** En caso de producirse sobre costos en la ejecución del presente convenio por circunstancias ajenas a la voluntad DEL MUNICIPIO. y/o como resultado de situaciones propias del mercado de precios de logística y demás, que superen los recursos económicos disponibles para el objeto de este convenio, la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA los asumirá en el menor tiempo posible, con el fin de dar cumplimiento al objeto del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES:** Que conforme a lo estipulado en el Artículo 54. De la Ley 1437 de 2011, LA CAMARA DE COMERCIO autoriza a la entidad estatal para registrar el correo electrónico relacionado en la propuesta o sus anexos; como medio de comunicación oficial para todos los efectos legales que surjan a partir de la suscripción del convenio o de cualquier otro compromiso que requiera comunicación entre esta entidad y LA ESAL**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hace parte integral del presente convenio, Lo siguiente: 1, Copia de proyecto. 2. Concepto de viabilidad. 3. Estudios y documentos previos. 4. Certificados de disponibilidad presupuestal DEL MUNICIPIO. 5. Certificado de compromiso del aporte del 55% por parte de LA ESAL. 6. Propuesta. 7. certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social de LA FUNDACIÓN. 8. Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal de la CÁMARA DE COMERCIO. 9. Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas de la ESAL y su representante legal. 10. Rut de la ESAL y su representante legal. 11. Los documentos que acreditan la idoneidad, experiencia y existencia de la CÁMARA DE COMERCIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema SECOP II y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica.